



Con el fin de facilitar el desplazamiento de las personas que salen y llegan a la capital para las fiestas de navidad y fin de año, así como el flujo dentro de la ciudad, la Secretaría Distrital de Movilidad adopta las siguientes disposiciones para diciembre de 2016 y enero de 2017, relacionado a la medida de pico y placa

Pico y Placa para vehículos particulares suspendido a partir del 26 de diciembre por época de Navidad

La Secretaría Distrital de Movilidad, como autoridad de tránsito de Bogotá y en cumplimiento del decreto 575 del 17 de diciembre de 2013, suspende la medida del pico y placa para vehículos particulares por época navideña. De acuerdo al decreto en el artículo primero parágrafo segundo, *“La restricción de pico y placa no aplicará desde el día hábil siguiente al veinticinco (25) de diciembre de cada año, hasta el viernes hábil antes del descanso ordenado por la Ley 51 de 1983 para la festividad correspondiente al seis (6) de enero del año siguiente”*.

Así, la medida de restricción para vehículos particulares no aplicará desde el lunes 26 de diciembre de 2016 hasta el viernes 6 de enero de 2017.

Decreto 515 de 2016

De acuerdo a los diferentes análisis realizados por los ingenieros de la Secretaría de Movilidad, la administración distrital decidió derogar el artículo segundo del Decreto distrital 575 de 2013, que habla de la excepción del pico y placa para la zona centro.

Se detectó que en los últimos meses la movilidad en esta zona ha presentado las siguientes características:

El aumento del volumen vehicular ha sido constante, donde se destaca la participación de vehículos livianos y motocicletas, lo cual explica la desmejora en las condiciones de movilidad por este corredor.

La velocidad de operación en la principal vía de acceso y de desplazamientos internos en la zona centro no ha presentado mejoras significativas posteriores a la implementación la medida complementaria del pico y placa.

La utilización de la excepción por el uso del vehículo particular con 3 o más ocupantes es en promedio del 1,1% del total del flujo vehicular y el 11% de los vehículos en restricción. Debido al bajo uso los impactos esperados en la velocidad de desplazamiento, no son representativos para la zona centro.

El 16,9% del total de la población encuestada ha utilizado la medida, de los cuales el 73,4% considera que la misma no es útil. Esto adicional a que la zona centro representa en promedio una tasa de viajes intrazonales de apenas el 3,9% del total de los desplazamientos generados y atraídos en esta zona durante un día hábil.

De otra parte, el decreto 515 de 2016 modifica el artículo 3 del decreto anterior, donde se hace la excepción de pico y placa para las zonas sur y norte de la ciudad, es decir, ya no habrá *Zona de Restricción en el perímetro urbano*, modificando las siguientes razones:

Zona Sur

Los viajes originados en la zona sur han aumentado en más del 80% en los últimos cuatro años.

- De los viajes en automóvil en la hora pico solo el 11% corresponde a viajes internos en la zona.

El levantamiento de la medida ocasionó un incremento en el flujo vehicular de automóviles.

El transporte público es el principal modo de transporte para los habitantes de la zona sur, mientras que el automóvil particular es uno de los modos menos utilizados. Sin embargo, la congestión generada por los vehículos particulares afecta negativamente la operación del transporte público causando para sus pasajeros demoras significativas durante las horas pico.

El sistema integrado de transporte público ha fortalecido su cobertura en la zona sur, presentando una alternativa económica al automóvil particular, igualmente los tiempos de viaje de los usuarios del transporte público en esta zona son altos en comparación con otros medios de transporte

Con el levantamiento de esta excepción se espera beneficiar en particular a los pasajeros del transporte público, quienes realizan el 85% de los viajes motorizados de la zona.

Zona Norte

Se restablece la medida de Pico y placa en la zona norte, teniendo en cuenta que:

La velocidad de operación en la Autopista norte no ha mejorado como consecuencia de la introducción de la medida complementaria del pico y placa. La hipótesis de que los vehículos privados provenientes de los municipios del norte de la ciudad terminarían su recorrido en la zona con liberación de la medida para, posteriormente, continuar su recorrido en la ciudad en transporte público, no se ha cumplido.

La implementación de la medida complementaria en la zona norte ha producido un desplazamiento de los volúmenes de tráfico a horas más tempranas de la mañana.

El análisis del comportamiento de los parqueaderos en la zona con levantamiento de la medida muestra que no hay evidencia que los vehículos provenientes de municipios al norte dejen el vehículo estacionado toda la jornada mientras se desplazan en la ciudad mediante el transporte público.

Por otro lado, sí hay evidencia de que los vehículos con restricción del pico y placa están utilizando la vía pública en la zona donde se levantó la medida como zona de parqueo y espera, incorporándose al tráfico entre 20 y 10 minutos antes de la finalización del pico y placa.

Se detectó un aumento en el volumen de vehículos de carga y de transporte público, que está asociada a una desmejora de la velocidad de operación del corredor.

Teniendo en cuenta los criterios anteriores, la medida de pico y placa comenzará a regir en toda la ciudad a partir del 10 de enero de 2017, con comparendos pedagógicos durante los siguientes 10 días hábiles.

A partir del 24 de enero de 2017 los comparendos serán sancionatorios con multa equivalente a quince (15) salarios mínimo legales diarios vigentes y con la inmovilización del vehículo.

Este documento fue tomado directamente de la página oficial de la entidad que lo emitió.